



# Resolución de Superintendencia

N° 347-2014/SUCAMEC

Lima, 22 DIC 2014

## CONSIDERANDO:

1. Mediante Ley N° 30281 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015;
2. Los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere su numeral 1.2, asignándole al Pliego 072 la suma ascendente a Veintiocho Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintidós y 00/100 Nuevos Soles (S/. 28 631 822,00), por toda Fuente de Financiamiento;
3. El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2015;
4. Es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2015;
5. De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411;



## SE RESUELVE:

1. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 072, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes  
Gastos de Capital  
**Total**

**En Nuevos Soles**

27 023 672,00  
1 608 150,00

-----  
28 631 822,00  
-----



2. El desagregado de los Gastos, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.
3. Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 072 por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>En Nuevos Soles</b>
Recursos Ordinarios	13 859 601,00
Recursos Directamente Recaudados	14 772 221,00
<b>Total</b>	<b>28 631 822,00</b>

4. El desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.
5. Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2015, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que forman parte de la presente Resolución.
6. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 072 es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los numerales 1 y 2 de la parte resolutive de la presente resoluciones.
7. Copia de la presente resolución deberá ser remitida, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,



**DERIK ROBERTO LATORRE BOZA**  
 Superintendente Nacional  
 Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
 Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

